

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Decretos de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1874.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0'50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 62 de 3 Marzo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante la plaza de Auxiliar repetidor de la Sección de Letras del Instituto de Lugo, que se ha de proveer por concurso, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Diciembre de 1920 y Real orden de 31 del mismo mes, todas con el sueldo ó gratificación de 1.500 pesetas, que se abonarán con cargo al Presupuesto del Estado.

Pueden optar á ella los Auxiliares numerarios, Auxiliares repetidores retribuidos y Ayudantes repetidores gratuitos de Institutos, pero no los Ayudantes interinos.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta» de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Febrero de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(Gaceta núm. 53 de 22 de Fbre.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia á oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino á las enseñanzas del sexto grupo (Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales, Física general, Termotecnia, Magnetismo y Electricidad, Electrotecnia), con el sueldo ó gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Escuela Industrial y de Artes Oficios de Jaén, en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido á la oposición es requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, poseer el título de Doctor ó Licenciado en Facultad cuyos estudios se relacionen con los que á la vacante corresponden, el de Ingeniero, Arquitecto ó el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales. Serán igualmente admitidos, aunque no tengan ninguno de los expresados títulos, los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficio que hayan obtenido sus cargos por oposición ó concurso y con destino á enseñanzas del mismo carácter que la plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluidos los aspirantes cuyas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Febrero de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(Gaceta núm. 52 de 21 de Fbre.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 560.

RELACION nominal de las licencias concedidas por este Gobierno durante el mes de Febrero á los individuos que se expresan, con arreglo al R. D. de 15 de Septiembre de 1920.

N.º del registro	NOMBRES	Pueblos de residencia	Clase de licencia
975	Elias Martinez Serrano	Murcia.	Armas.
976	Jesús Vidal Sicilia	Cartagena.	Galgo.
977	Francisco Cerdá Merlo	Lorca.	Armas.
978	Juan González Munuera	Id.	Id.
979	Antonio Guirao Navarro	Id.	Id.
980	José Bernal Soró	Fortuna.	Id.
981	Joaquín García López	Alhama.	Id.
982	Emilio López Sánchez	Lorca.	Id.
983	Juan García Munuera	Id.	Id.
984	El mismo	Id.	Caza.
985	Alfonso Navarro Navarro	Id.	Id.
986	Manuel Espinosa García	Beniel.	Id.
987	Eusetio Pagán Vera	Archena.	Id.
988	José Esquila García	Beniel.	Id.
989	Geraldo Crespo Trigueros	Espinardo.	Id.
990	Juan Navarro	Alquerías.	Id.
991	Andrés García Caracena	Archena.	Id.
992	Joaquín Martínez	Calasparra.	Id.
993	Juan López Martínez	Id.	Id.
994	Emilio Molina Fernández	Archena.	Id.
995	Onofre Gil Martínez	Id.	Id.
996	Eduardo Carrasco Blas	Lorca.	Id.
997	Andrés López Ros	Cartagena.	Id.
998	Francisco Rodríguez Pérez	Lorca.	Id.
999	Rafael García Guillén	Murcia.	Id.
1000	Antonio Sánchez Martínez	Torreagüera.	Armas.
1001	Pedro López Fernández	Mazarrón.	Caza.
1002	Francisco Navarro Izquierdo	Cartagena.	Id.
1003	Pedro Martínez Andreo	Aledo.	Id.
1004	José Zamora Martínez	Murcia.	Armas.
1005	Juan Moreno López	Rincón de S. ca.	Id.
1006	Juan Sola Tornell	Murcia.	Caza.
1007	Francisco Pérez Vidal	Cartagena.	Id.
1008	Justo García Pérez	Santomera.	Id.
1009	Jacinto García Jiménez	Cartagena.	Id.
1010	Rodolfo Ivipi	Alcantarilla.	Id.
1011	Antonio Agüera Madrid	Cartagena.	Id.
1012	Juan de Dios Ruiz López	Molina.	Id.
1013	Antonio Soto Madrid	Cartagena.	Id.
1014	Pedro Pagán Martínez	Alcantarilla.	Id.
1015	Francisco Bernal Quiros Bernal	Jumilla.	Id.
1016	El mismo	Id.	Armas.
1017	Santiago Martín Sánchez	Id.	Caza.
1018	Isidoro Sánchez Martínez	Archena.	Armas.
1019	Ramón Sánchez García	Caravaca.	Caza.
1020	Trinitario Gómez Martínez	Abarán.	Id.
1021	Juan Pedro Pérez Muñoz	Caravaca.	Id.
1022	Manuel Gallego Micoll	Alberca.	Id.
1023	Bernardo Toyál Ruiz	Abarán.	Id.
1024	Eloy Templado Tornero	Id.	Id.
1025	David Templado Tornero	Id.	Id.
1026	Jerónimo Blaya Lledó	Murcia.	Id.

N.º del registro	NOMBRES	Pueblos de residencia	Clase de licencia	N.º del registro	NOMBRES	Pueblos de residencia	Clase de licencia
1027	Jerónimo Blaya Lledó	Murcia.	Armas.	1120	Francisco Aparicio Cervantes	Cartagena.	Armas.
1028	José Hernández López	Calasparra.	Caza.	1121	El mismo	Id.	Caza.
1029	Manuel Segura Miranda	Abarán.	Id.	1122	Francisco Martínez Pelegrín	Torreagüera.	Id.
1030	Joaquín Gómez Gómez	Id.	Id.	1123	El mismo	Id.	Armas.
1031	Francisco Martínez Huertas	Librilla.	Id.	1124	Ginés Cascales Menéndez	Yéchar.	Id.
1032	Pedro Martínez Pérez	Id.	Armas.	1125	Eustasio Meca Paredes	Mazarrón.	Id.
1033	José Arróniz López	Murcia.	Id.	1126	Juan Ros García	Molina.	Id.
1034	Mariano Pérez Navarro	Id.	Id.	1127	Angel Celedrán Pineda	Murcia.	Id.
1035	El mismo	Id.	Caza.	1128	Julian García Soto	Valladlises.	Id.
1036	Jose María Candel Velasco	Id.	Armas.	1129	Juan González Fuentes	Cartagena.	Perro.
1037	José Hidalgo Barba	Puente Tocinos.	Caza.	1130	Fulgencio Rubio Giménez	La Raya.	Armas.
1038	Pascual Salmerón Rojas	Cieza.	Id.	1131	Bartolomé Basalobre	Murcia.	Caza.
1039	Antonio Sánchez Marín	Fuente-Alamo.	Id.	1132	José Hernández Mora	Id.	Armas.
1040	Francisco Gil Martínez	Yecla.	Id.	1133	Agustina Laporta López	Albudeite.	Id.
1041	Juan García Alonso	Id.	Id.	1134	Sebastián Román	Caravaca.	Id.
1042	José Azorín Fornet	Id.	Id.	1135	José María Sánchez Martínez	Id.	Id.
1043	El mismo	Id.	Armas.	1136	Cipriano Sánchez Martínez	Id.	Id.
1044	José A. Ortas Olmos	Cartagena.	Caza.	1137	Juan Martínez	Id.	Id.
1045	Pedro Garre Garre	Pacheco.	Id.	1138	José García Romera	Lumbreras.	Id.
1046	Francisco Alemán Martínez	Id.	Id.	1139	Juan Vicente Quilez	Yecla.	Id.
1074	Francisco Murcia González	Palmar.	Id.	1140	José Raigal Celedrán	Caravaca.	Caza.
1048	Antonio Gómez Carrasco	Abarán.	Id.	1141	Salvador Aledo Cayuela	Totana.	Id.
1049	Juan Carmona Martínez	Lorca.	Id.	1142	Pedro Abellán Molina	Archivel.	Id.
1050	Fernando Marín García	Cieza.	Id.	1143	José María López Giménez	Id.	Id.
1051	Francisco Peñalver López	Id.	Id.	1144	Francisco Martínez Torres	Id.	Id.
1052	Pedro Martínez Benavente	Murcia.	Id.	1145	Pedro Cifuentes Oliva	Id.	Id.
1053	Diego Rosique García	Santa Ana.	Id.	1146	Gerardo Martínez Camacho	Totana.	Id.
1054	Antonio Turpín Ferrer	Ricote.	Id.	1147	Antonio García García	Moratalla.	Id.
1055	José Juliá Salmerón	Cieza.	Id.	1148	Eugenio Martínez Rosillo	Caravaca.	Id.
1056	Enrique Litrán Tarancón	Murcia.	Id.				
1057	Francisco Juliá Salmerón	Cieza.	Id.				
1058	Juan Cutillas Gómez	Jumilla.	Id.				
1059	Pablo José Bernal Quirós	Jumilla.	Id.				
1060	José Solano Campillo	Cartagena.	Id.				
1061	Manuel Dorda Mesa	Id.	Id.				
1062	El mismo	Id.	Galgo.				
1063	El mismo	Id.	Armas.				
1064	Antonio Caravaca Bastida	Churra.	Id.				
1065	Arecio Grande Hidalgo	Cieza.	Id.				
1066	Luis Lucas Egea	Id.	Id.				
1067	Francisco Muñoz García	Puente Tocinos.	Id.				
1068	Juan Zapata García	Sucina.	Id.				
1069	Francisco Pérez Lizán	Palmar.	Id.				
1070	Cristóbal Marín García	Beniján.	Id.				
1071	Patricio Martínez Romero	Llano Brujas.	Id.				
1072	Aberto Espinosa Cano	Blanca.	Id.				
1073	Antonio Carrillo Gómez	Abarán.	Caza.				
1074	Juan Toral García	Fortuna.	Id.				
1075	Juan A. Gomariz Rubio	Id.	Id.				
1076	José Pérez Palazón	Id.	Id.				
1077	José Alacid Cascales	Id.	Id.				
1078	Enrique López Menárguez	Alcantarilla.	Id.				
1079	Marín Rostán de Rueda	Lorca.	Id.				
1080	José Salmerón Lucas	Cieza.	Id.				
1081	Manuel Rosa Mergal	Totana.	Id.				
1082	Lorenzo Alfonso Martínez	Alguazas.	Armas.				
1083	Faustino Martínez Mercader	Pacheco.	Id.				
1084	Mariano Cerezo Riquelme	Murcia.	Id.				
1085	Francisco Cerezo Riquelme	Id.	Id.				
1086	Antonio Olivares Mirete	Id.	Id.				
1087	Juan Cortés González	Albudeite.	Caza.				
1088	Andrés Luján Blaya	Albujón.	Id.				
1089	José Luján Blaya	Id.	Id.				
1090	Alfonso Luján Saura	Id.	Id.				
1091	Antonio Méndez López	Fortuna.	Id.				
1092	Antonio Valverde Garrido	Campos del Río.	Id.				
1093	Juan Francisco Corbalán Abril	Cehégín.	Id.				
1094	Antonio Serrano Alarcón	Churra.	Armas.				
1095	Juan Serrano Alarcón	Id.	Id.				
1096	Juan Lamarca Artero	Molina.	Caza.				
1097	Antonio Martínez Hernández	Alcantarilla.	Armas.				
1098	Jesús Jover Pellicer	Id.	Caza.				
1099	Juan Guillén Martínez	Mula.	Id.				
1100	Cristóbal Rico Barquero	Id.	Id.				
1101	José Martínez del Toro	Id.	Id.				
1102	Juan P. García Gutiérrez	Id.	Id.				
1103	Alfredo Hita Sánchez	Id.	Id.				
1104	José María Navarro Marín	Id.	Id.				
1105	Juan Requena Cuchillo	Id.	Armas.				
1106	Blas Ortiz Soriano	Yecla.	Caza.				
1107	Francisco Martínez Ortuño	Id.	Id.				
1108	Miguel García Hernández	Id.	Id.				
1109	Antonio García Pérez	Id.	Id.				
1110	Miguel Aguilar Gómez	Murcia.	Id.				
1111	Francisco Barado Casado	La Unión.	Id.				
1112	Ricardo Barado Egea	Id.	Id.				
1113	José García Alcaraz	Fuente Alamo.	Id.				
1114	José Gómez Gomariz	Fortuna.	Id.				
1115	Cayetano Galindo Pérez	Beniel.	Id.				
1116	Francisco Gil Gil	Molina.	Id.				
1117	Juan José Mondéjar Yagües	Campo Téjar.	Id.				
1118	Antonio Navarro Cano	Espinardo.	Id.				
1119	El mismo	Id.	Armas.				

(Se continuará.)

Número 571.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS
DE MURCIA

Anuncio.

Por Real orden de 24 de los corrientes, se ha dispuesto se saque a licitación pública mediante subasta, con carácter urgente, el servicio de conducción diaria de la correspondencia en automóvil entre Calasparra y Moratalla, con hijuela de Moratalla a Caravaca, bajo el tipo de tres mil novecientas noventa y siete pesetas anuales.

Las proposiciones pueden presentarse en esta Administración principal y subalternas de Calasparra, Moratalla y Caravaca, hasta las diez y siete horas del día 12 de Marzo próximo, acompañando por separado cédula personal y resguardo de depósito provisional de setecientas noventa y nueve pesetas cuarenta céntimos.

La subasta se celebrará en esta Principal a las once horas del día 17 del mismo mes.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del Correo diario desde Calasparra a Moratalla é hijuela de Moratalla a Caravaca y viceversa, ambas en automóvil, por el precio de ... (en letra) pesetas ... céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de setecientas noventa y nueve pesetas cuarenta céntimos.

Murcia 28 de Febrero de 1923.—
El Administrador principal, Adrián Hernández.

Quinta sección.

Número 1.971.

Edicto para notificar el segundo grado de apremio a desconocidos y ausentes.—Provincia de Murcia.—Zona 8.ª.—Término municipal de Murcia.—Rústica.—Segundo trimestre de 1920-21.

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en lo referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho prevelido pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Los Martínez.

Josefa Nicolás, 1'78 pesetas.
Juan Martínez, 2'10.

Julián Saura, 1'87.
 Juan Esparza, 2'22.
 Juan Antonio Urrea, 2'33.
 José Pedreño, 2'45.
 Juan Conesa, 1'63.
 Lucas Hernández, 2'10.
 Martín Manzanares, 2'80.
 María Antonia Conesa, 1'63.
 María Poveda, 2'10.
 María de la Concepción, 2'81.
 Pedro Conesa, 1'87.
 Pascual Pérez Nieto, 2'91.
 Rosalía Gutiérrez, 2'91.
 Viuda de Antonio Conesa, 1'75.
 Antonio López García, 5'81.
 Antonio Gómez, 2'33.
 Antonio Roque López, 2'10.
 Antonio Vera, 3'77.
 Juan García Ginés, 14'26.
 Antonio Espía Ortega, 9'32.
 Antonio Baños García, 2'91.
 Bartolomé Martín Ríos, 10'42.
 Concepción Muñoz, 3'78.
 Francisco Rosique, 2'73.
 Francisco Martínez, 2'04.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia 21 de Marzo de 1921.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Número 1.420.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
 Término municipal de Murcia.—Diputaciones.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1920 21.

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra deudores a la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio pasado, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho preveido pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Espinardo

José Segorbe, 4'08 pesetas.

Ginés Cuartero, 6'70.
 José Gaspar Ruiz, 3'21.
 José Sebastián Martínez, 4'66.
 Luis Flores Martínez, 13'10.
 Antonio Jiménez, 4'08.
 Francisco Omos, 1'75.
 Francisco Alarcón Cánovas, 2'22.
 Gabriel Ros Navarro, 8'85.
 Juan Martínez Rabadán, 2'04.
 Catalina García, viuda, 4'08.
 Carmen Gallego Capdepon, 5'57.
 Manuel Cano García, 2'62.
 María Muñoz Pujante, 4'96.
 Antonio Flores Alarcón, 6'99.
 Antonio Guerrero Egea, 1'67.
 Juan José Alarcón, 1'63.
 Josefa Martínez, 43'91.
 José Olmos, 2'10.
 José Martínez, 2'33.
 Juan Gómez García, 5'82.
 Juan García Sánchez, 2'33.
 Dolores García Gómez, 1'87.
 Francisco Flores, 2'91.
 José Herrera, 3'85.
 Juan J. Alemán Manzano, 3'79.
 Juan José Garres Rabadán, 3'21.
 Antonio Martínez Navarro, 3'50.
 José Alemán Torres, 26'31.
 Juan Sánchez Albarracín, 2'33.
 Antonio Marín Hernández, 3'50.
 Agustín Rodenas Pace, 6'41.
 Antonio López Ruiz, 4'66.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 21 de Marzo de 1921.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Sexta sección

Número 371.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Don Manuel Carrillo Marín, Secretario del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Certifico: Que la precedente lista de mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios para las elecciones de Senadores del Reino, y que ha sido formada con arreglo al art. 25 de la vigente ley Electoral, ha permanecido expuesta al público durante el tiempo que determina el 26 de la propia ley, sin que contra la formación de la misma se haya producido reclamación alguna, la cual fué aprobada definitivamente por la Corporación municipal en sesión de 26 del pasado Enero.

Señores Concejales.

D. Mariano Cánovas Martínez, M. Triana.
 Luis Canovas Povo, M. Sevilla.
 Juan Antonio Navarro Alarcón, Tinajerías.
 Alejandro Hostench Meia, Pinloras.
 Alfonso Martínez Camacho, Santiago.
 Alejandro Lorca Pérez, S. Cristóbal.
 Juan Fernández Carlos, S. Ramón.
 Román Martínez Cánovas, C. del Castillo.
 Francisco Javier Cayuela Parra, P. Constitución.
 José Porlán Serrano, A. Santa Eulalia.

D. Ginés Martínez Cánovas, Santiago
 José Jiménez Cánovas, M. Triana.
 Andrés Cánovas Gil, Cuartelillo.
 Casimiro Cayuela Aledo, S. Aledo.
 José Sánchez Plazas, Pino.
 Alfonso Tudela Gómez, P. Maderesa.
 Juan A. Romero Giménez, A. Santa Eulalia.

Mayores contribuyentes.

Nombres y apellidos, domicilios y cuotas que satisfacen al Tesoro.

D. Ramón Musso Cánovas, P. Ramírez, 2 071'08 pesetas.
 Gonzalo Cánovas Martínez, M. Sevilla, 1 299'82.
 Juan L. Martínez Cucarella, S. Aledo, 1.175'17.
 Hipólito Martínez Mora, Quintín, 918'38.
 Alfonso Martínez Navarro, M. Sevilla, 676'30.
 Damián Contiño Cánovas, M. Triana, 584'10.
 Angel Cayuela Martínez, S. Antonio, 568'24.
 León Arnao Navarro, Santiago, 492'62.
 Enrique Aledo Avila, V. Abarca, 452'55.
 Vicente Cayuela Mora, P. Constitución, 428'13.
 Alfonso Martínez Cánovas, Morti, 413'77.
 Mariano Fontana Yañez, M. Triana, 407'76.
 Pablo M. García Aledo, Alamo, 383'23.
 Francisco Cánovas Cánovas, S. Antonio 340'20.
 Joaquín Vial Pérez, M. Sevilla, 331'21.
 José Antonio López Romera, Alamo, 320.
 Francisco Camacho Cánovas, Santiago, 317'21.
 Luis Martínez Navarro, Puente, 316'80.
 Manuel Crespo Parra, S. Antonio, 304'92.
 Juan María Cánovas Fernández, Casa Larga, 297'10.
 Francisco Pérez Lozano, P. Constitución, 291'97.
 Eugenio Lorca Lucerga, A. Santa Eulalia, 284'76.
 Juan Antonio Yañez Cánovas, G. Aznar, 286'30.
 Juan Antonio Lorca Merinos, P. Constitución, 273'40.
 Pedro Coronel Bermejo, Murcia, 278'40.
 Alberto Cánovas Merle, Sal, 275.
 Antonio Rubio Hermosa, C. del Castillo, 270'68.
 Francisco García Martínez, San Juan, 270'61.
 Pedro L. Romero Mora, G. Alix, 263'47.
 Vicente Ramírez Zamora, P. Ramírez, 261'01.
 Pascual Espinosa Miravete, J. Cierva, 247'50.
 Luis Verdú Verdú, P. Santa Eulalia, 247'50.
 Ambrosio Molina Alvarez, San Ramón, 247'23.
 Luis Cayuela Martínez, Pozo, 220'37.
 Andrés Vicente Crespo Parra, M. Triana, 209'57.
 Damián Contiño Castillo, id., 206'25.
 Blas Cánovas Fernández, V. Abarca, 190'10.
 Antonio Garre Carrasco, Raiguero, 186'69.
 Francisco Pagán Navarro, M. Aznar, 186'61.
 Robustiano Pallarés Martínez, San Antonio, 185'90.
 Juan L. Clemente Martínez, M. Triana, 185'14.
 Francisco Ricart Serrano, A. Santa Eulalia, 178'33.

D. Agustín Martínez Clemente, G. Alix, 174'10.
 José María Arnao Navarro, G. Aznar, 172'78.
 José Yañez Cánovas, Rivera, 159'90.
 Lorenzo Caruana Fernández, M. Triana, 158'96.
 Francisco Martínez Navarro, S. Cristóbal, 158'81.
 Julián Muñoz García, Raiguero, 154'45.
 Juan Cánovas Segura, Morti, 153'88.
 Vicente Lizandra Marco, M. Sevilla, 152'82.
 Pedro L. García Redondo, San Cristóbal, 148'64.
 Juan Ruiz Lozano, San Felipe, 147.
 Ramón Redondo Rosa, Murcia, 142'91.
 Francisco Martínez Gómez, Puente, 141'13.
 Antonio Ruiz Requena, G. Alix, 136'22.
 Luis Cuellos Casanova, M. Triana, 135.
 José María Limeño Tello, Balsa, 135.
 Bartolomé Cánovas Méndez, Raiguero, 133'94.
 Gabino Arnao Navarro, Santiago, 129'60.
 Miguel Soler Flores, Marti, 129'60.
 Ginés Rosa Martínez, M. Triana, 129'19.
 Angel Martínez Lario, B. Nueva, 127'06.
 Matías Andrés López, Paretón, 126'14.
 Gerónimo Martínez Cánovas, Castillo, 126'14.
 Bartolomé Andreo Hernández, Niñas, 123'90.
 José Vela Díaz, V. Abarca, 120'18.
 Ramón Redondo Muñoz, Murcia, 120.
 Juan M. Marín Camacho, A. Santa Eulalia, 120.
 Juan Clemente Serrano, S. Antonio, 117'32.
 Francisco Cánovas Guerao, San Roque, 108'13.

Y para que consta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintinueve de la vigente ley Electoral, se extiende la presente que concuerda bien y fielmente con su original y que ha de ser remitida al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial*, la cual se firma con el visto bueno del Sr. Alcalde en Totana a tres de Febrero de mil novecientos veintitrés.—Manuel Carrillo.—V.º B.º: Cánovas.

Número 518.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Edicto.

Don Juan Millán Caro, Presidente de la 4.ª Sección de Recluta de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan personalmente o por medio de legítimo representante, para que en los días 4 y siguientes del próximo mes de Marzo, en el Parque de Bomberos de esta población o ante Cónsul o Vicecónsul del punto donde tenga su residencia y si lo es en

Es na, ante el Ayuntamiento donde se encuentren en la actualidad á fin de dar cumplimiento á los artículos 100, 108 y 109 de la repetida ley; apercibiéndoles que de comparacer, serán declarados prófugos y sujetos á las demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Lorca 21 de Febrero de 1923.—El Presidente, J. Millán.—P. S. M., El Secretario, Jesús Molina.

Mozos que se citan.

Agustín Guerrero Lorenzo, de Agustín y Amalia.

Andrés Morales Pérez, de Andrés y Francisca.

Angel García Oliver, de José y María.

Antonio Bernal Sánchez, de José y Nicolasa.

Antonio Martínez Ginés, de Antonio y Salvadora.

Antonio Romero Ruiz, de Tomás y Juana.

Antonio Romero Molina, de Antonio y Ana.

Antonio Ruzafa Molina, de Antonio y Apolonia.

Antonio Salinas López, de Francisco y Juana.

Asensio Sánchez Pérez, de Sebastián y Ursula.

Bartolomé Sánchez Mateo, de Domingo y María.

Cristóbal Quiñonero Ruiz, de Bartolomé y María.

Diego Jiménez Martínez, de Mateo y Beatriz.

Diego Martínez Jiménez, de Pedro y Patrocinio.

Domingo Mulviedro Quesada, de Trinidad y Alfonsa.

Enrique Martínez Romera, de Antonio y Agustina.

Francisco Martínez Alcázar, de Juan José y María.

Ginés Martínez López, de Bartolomé y Francisca.

Gonzalo López Pérez, de José y Ramona.

Jaime Sánchez Tudela, de Jaime y Olaya.

Jesús García Ros, de Juan y Soledad.

José Cerdá Martínez, de Antonio y Teresa.

José Fernández González, de María.

José García Gázquez, de Juan y María.

José Gázquez Andreo, de Miguel y Feliciano.

José Antonio López Sánchez, de Miguel y María.

José Martínez Sánchez, de Matías y Antonia.

José Oliver Pérez, de Francisco y Blasa.

José Palomares Vidal, de Juan y Huertas.

José Miguel Ortuño Muñoz, de Francisco y Josefa.

José Romera Salas, de Juan y María.

José Ros Galindo, de José y Soledad.

José Ros Galindo, de Fernando y Concepción.

José Ruiz Avellaneda, de Isidoro é Isabel.

José Veas P. de Tudela Carrasco, de Ramón y María.

José Vera Franco, de Francisco é Isabel.

Juan Díaz Sánchez, de Antonio y María.

Juan José López Molina, de Juan y María.

Juan Martínez Sánchez, de Lucas y Juana.

Juan Martínez Abellán, de Francisco é Isabel.

Juan Miras Jiménez, de Antonio y Francisca.

Juan Ramos Clemente, de Juan y María.

Juan Pérez González, de Patricio y Josefa.

Juan Díaz Avellaneda, de Jaime y Angeles.

Juan Guerrero García, de Cristóbal y Juana.

Antonio Salinas Lorenzo, de Manuel y Margarita.

Pedro Mateo Plazas, de Indalecio y Francisca.

José Mulero Molina, de Bernabé y Huertas.

Diego Ortuño Cabrera, de Antonio y María.

Felipe Marín Mateo, de Diego y María.

Antonio González González, de Antonio y Catalina.

Miguel Díaz Muñoz, de Francisco y Dolores.

Miguel Jiménez Miras, de Pedro y Encarnación.

Miguel Sánchez Martínez, de Andrés y María.

Miguel Pérez Cano, de Miguel y María.

Domingo García García, de Juan y María.

Eugenio González Mateo, de Andrés y Cecilia.

José Oliver Sánchez, de José y Juana.

Número 559.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPOS DEL RIO

Don Jesús García Peñalver, Alcalde constitucional de Campos del Río.

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan diez, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y hora de las once, bajo mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio municipal impuesto sobre los vinos que se consuman en este término durante el próximo ejercicio de 1923 á 1924, bajo el tipo de tres mil pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, á pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional el 5 por 100 del tipo, ó sea ciento cincuenta pesetas, y el rematante prestará la fianza definitiva del 25 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por meses anticipados; siendo D. Martín Perea Martínez, vecino de Mula, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas á los comprendidos en el artículo 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el art. 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de impuesto sobre vinos, para el próximo año indicado de 1923 á 1924.

(Fecha y firma del proponente.)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, á igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del 25 pos

100 de la citada cantidad de tres mil pesetas.

Campos del Río 24 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Jesús García.

Número 540.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Edicto.

Hago saber: Que el día 21 de Marzo próximo y hora de las diez tendrá lugar en el Salón de actos públicos de esta Casa Ayuntamiento, la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el sacrificio de reses en el Matadero público, inspección de carnes y venta de pescados, destinados al consumo de esta localidad, durante el año económico de 1923 24, por el tipo de licitación de ocho mil pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento y que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Si quedare desierta esta subasta, se celebrará la segunda, sin nuevo aviso, á las setenta y dos horas siguientes, por el mismo tipo y en iguales condiciones.

Lo que se hace público, por el presente, para conocimiento de todo el que quiera tomar parte en el indicado acto.

Jumilla 24 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Luis Ruiz.

Número 557.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don Juan María Marín-Blázquez y Jaén, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: Que en el día de hoy ha quedado expuesta al público en el vestíbulo de esta Casa Consistorial, la lista definitiva de electores que tienen derecho á designar Compromisarios para las elecciones de Senadores, que se celebren durante el año actual; la cual lista, fué aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 11 del mes actual, en cumplimiento y á los efectos que determina el artículo 29 de la ley Electoral del Senado de 8 Febrero de 1877.

Cieza 24 de Febrero de 1923.—Juan María Marín Blázquez.

Número 520.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA

Don Ernesto Ríos Torrecillas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que al día siguiente del en que se cumplan los diez, desde que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* ó al siguiente si aquel fuera festivo, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las subastas de los siguientes arbitrios, á las horas que se mencionan para el próximo ejercicio económico de 1923-24.

A las nueve.

Uso obligatorio de pesas y medidas, tipo de subasta 2.980 pesetas, depósito provisional el 5 por 100 y la fianza definitiva el 20 por 100 del arriendo.

A las diez.

Sacrificio de reses, sirviendo de tipo para la subasta 695 pesetas y el

depósito y fianza definitiva el mismo tanto por ciento señalado anteriormente.

A las once.

Pasaje de la barca por el río Segura, servirá de tipo la cantidad de 500 pesetas y como depósito y fianza definitiva los mismos tantos por ciento señalados anteriormente.

Caso de quedar desiertas estas subastas, se celebrarán las segundas diez diez días después, bajo los mismos tipos y condiciones, de conformidad con los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* y gastos de expediente, serán de cuenta del rematante.

Ulea 22 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Ernesto Ríos.

Número 541.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALEDO

Edicto.

Don Pedro García Romera, Alcalde constitucional de esta villa de Aledo.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal, correspondiente al próximo ejercicio de 1923 24, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento per término de ocho días, contados desde el en que se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan formular cuantas reclamaciones crean pertinentes, durante dicho plazo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Aledo 23 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Pedro García.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.



HOJA OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

correspondiente al Lunes 5 de Marzo de 1923

Ministro Gobernación á Gobernador.

Noticias oficiales de Marruecos.

Madrid 4 á las 23'30.

Según comunican en la madrugada del día 3 el enemigo construyó una trinchera entre Tafersit y Tizzi-Azza y la batería Benítez hizo fuego contra el enemigo.

La aviación reconoció Gueznaya, Marnisa y Zoco Tlarza sin observar nada anormal, bombardeando poblado y casa Burráhi.

De regreso de Larache llegó á Tetuán el Alto Comisario acompañado de su séquito sin novedad.

Sin novedad en provincias.

